



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 762/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de ayudas al estudio universitario

Asunto del Expediente: Concesión de Ayudas al Estudio Universitario para el Curso - 2025/2026

Dña. María Lorena Cueto Cuesta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartes, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

PRIMERO. Mediante providencia de alcaldía se ha incoado expediente administrativo 762/2026, para la tramitación de la concesión de las Ayudas al Estudio Universitario del curso 2025/2026.

SEGUNDO. Por los servicios municipales se han elaborado las bases reguladoras, habiendo emitido el secretario municipal informe jurídico favorable respecto de la legalidad aplicable y procedimiento a seguir, así como de la adecuación a la normativa aplicable del contenido de las bases.

TERCERO. El interventor municipal ha emitido informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad respecto de la autorización del gasto (Fase A), procediendo la continuación de la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (RSCL)
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (LSC).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

RESOLUCION
Número: 2026-0326 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 5MR7ZDXWEZA6G49WXL9FZ9YF9
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Cartes

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases para la concesión de Ayudas al estudio Universitario para el curso académico 2025/2026

En virtud de las atribuciones encomendadas a esta alcaldía de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio universitario para el curso 2025/2026, con las siguientes características:

Objeto y finalidad:	Subvención para apoyar a los jóvenes del municipio que acceden o continúan estudios universitarios de grado durante el curso 2025/2026,
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva, cuya concesión y justificación se realiza mediante la sola comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la normativa reguladora
Requisitos para solicitar la subvención	- Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, con al menos un año de antigüedad, desde la fecha de publicación de estas bases. - Ser menor de 30 años. - Estar cursando, en el curso 2025/2026, estudios universitarios, que conduzcan a la obtención de títulos de Grado, en centros públicos o privados, siempre y cuando la enseñanza que lleven cabo sea pública o privada. - Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con el Gobierno de Cantabria (ACAT), con el Ayuntamiento de Cartes y con la Tesorería General de la Seguridad Social. - No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones. - No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Fórmula de acreditar los requisitos	Mediante la aportación del DNI y del modelo de declaración responsable
Instructora:	Alicia Noriega García
Órgano competente para la	Alcalde

RESOLUCION
Número: 2026-0326 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 5MR7ZDXWEZA6G49WXL9FZ9YF9
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Cartes

resolución	
Plazo de presentación de solicitudes:	10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC)
Lugar de presentación de solicitudes:	Las solicitudes podrán presentarse única y exclusivamente mediante de medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal (https://cartes.sedelectronica.es/info.o)
Plazo máximo de resolución:	6 meses
Plazo de notificación:	Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado
Documentación que debe aportarse a la solicitud:	Modelo de instancia con declaración responsable. - Documento de matrícula y justificante del pago de la misma - Certificado de titularidad bancaria donde ingresar el importe de la subvención
Posibilidad de reformulación:	No existe posibilidad de reformulación
Criterios de valoración de las solicitudes:	No se fijará orden de prelación sino que se procederá al prorrateo entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones
Medio de notificación o publicación:	Se notificará por medios electrónicos, publicándose la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la misma en el BOC.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar el gasto por importe total máximo de 14.000 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio en curso:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2.026	326/48.02 Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro para servicios complementarios a la educación	14.000 €

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en al Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el BOC.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

QUINTO. Transcríbase la presente resolución al libro de Resoluciones municipal y dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del DR 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCION
Número: 2026-0326 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 5MR7ZDXWEZAG49WXL9FZ9YF9
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Cartes

En Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0326 Fecha: 14/05/2026

Cód. Validación: 5MR7ZDXWEZA6G49WXL9FZ9YF9
Verificación: <https://cartes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

